

Servicio de Alojamiento (Hosting) Dedicado para el Portal Web Institucional de la UGEL N.º03

AREA Y/O EQUIPO	Equipo de Tecnologías de la Información
META PRESUPUESTARIA	0045
ACTIVIDAD DEL POI	GESTION PRESUPUESTAL Y PLANIFICACIÓN DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL03
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Alojamiento (Hosting) Dedicado para el Portal Web Institucional de la UGEL N.º03

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa y el óptimo funcionamiento del portal web institucional de la UGEL N.º03, a través de la renovación de un servicio de alojamiento (hosting) dedicado que permita atender de manera eficiente el volumen de visitas y el consumo de recursos informáticos, asegurando el acceso oportuno y seguro a la información y a los servicios digitales por parte de la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

La UGEL N.º03 cuenta actualmente con un servicio de hosting dedicado para su portal web institucional, próximo a vencer, por lo que resulta necesario contratar su renovación a fin de asegurar la continuidad del servicio, mantener el rendimiento alcanzado y garantizar el soporte técnico especializado que dicha plataforma requiere.

Asimismo, el presente servicio contribuye al fortalecimiento de la gestión pública digital, en el marco de la Política Nacional de Transformación Digital y del Decreto Legislativo N.º1412, Ley de Gobierno Digital, promoviendo la transparencia, la eficiencia administrativa, la seguridad de la información y el acceso equitativo a los servicios educativos en línea.

II. OBJETIVO

Contratar el servicio de alojamiento (hosting) dedicado para el portal web institucional de la UGEL N.º03, que garantice su disponibilidad continua, mejore el rendimiento frente al incremento de visitas simultáneas y provea una infraestructura escalable, segura y confiable, en concordancia con los objetivos de modernización del Estado y de transformación digital del sector educación.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**Alcance y especificaciones técnicas mínimas**

El servicio comprende el alojamiento dedicado en la nube del portal web institucional, incluyendo la migración, configuración, administración, mantenimiento, soporte técnico y seguridad de la plataforma, conforme a las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Recurso	Especificación técnica mínima
Procesamiento	4 vCPU
Memoria RAM	16 GB
Almacenamiento (SSD)	160 GB
Tráfico / transferencia mensual	20 TB
Espacio para copias de seguridad (backup)	500 GB, con retención mínima de 30 días
Cuentas de correo electrónico	Ilimitadas, con dominio institucional (@ugel03.gob.pe)
Cuentas FTP	Ilimitadas
Subdominios	Creación ilimitada
Lenguajes de programación soportados	PHP y otros lenguajes de entorno web
Panel de administración	Acceso total a la configuración WHM del servidor dedicado
Tipo de servidor	Exclusivo (no compartido) para la entidad
Escalabilidad	Escalado vertical bajo demanda de la entidad
Certificado SSL	UCC/SAN, cifrado SHA-2 de 2048 bits como mínimo, soporte hasta 5 dominios
Disponibilidad (SLA)	Mínimo 99% mensual, monitoreado y reportado

Requisitos funcionales y de seguridad

- Copias de seguridad (backup) automatizadas y diarias de los contenidos publicados, con retención mínima de 30 días y capacidad de restauración en un plazo no mayor a 4 horas.
- Cumplimiento de la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, en el tratamiento y resguardo de la información alojada.
- Extensión anual del dominio principal ugel03.gob.pe incluida como parte del servicio.
- Generación de reportes y estadísticas de uso del alojamiento virtual (tráfico, consumo de recursos, cuentas de correo, etc.).
- Migración al 100% de las plataformas web, bases de datos y contenido digital, sin pérdida de información ni discontinuidad del servicio, validada mediante acta de conformidad de migración.
- Disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Acceso total a la configuración WHM del servidor dedicado.

Niveles de atención de incidencias (SLA)

El postor deberá atender y solucionar las incidencias reportadas dentro de los siguientes plazos máximos, según su nivel de severidad:

Nivel de severidad	Descripción referencial	Tiempo máximo de atención
Crítica	Portal, correo o servidor totalmente inaccesibles	2 horas
Alta	Funcionalidad principal degradada de forma significativa	4 horas
Media	Funcionalidad secundaria afectada, con solución alterna disponible	8 horas
Baja	Consultas o incidencias menores sin impacto operativo	24 horas

Soporte y mantenimiento

- El postor administrará y mantendrá el servidor a nivel lógico durante la vigencia del contrato, realizando la depuración del almacenamiento y aplicando medidas de seguridad a nivel web.
- Brindará asistencia técnica frente a incidentes relacionados con la funcionalidad del servidor dedicado, a través de un canal de atención identificado (mesa de ayuda, correo electrónico o teléfono), evitando que el portal web se vea afectado.

IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta de manera remota, a través de la infraestructura tecnológica (data center) del proveedor. Las coordinaciones, entregables y actividades de soporte que requieran presencia física se realizarán en las instalaciones de la UGEL N.º03, sito en Av. Iquitos N.º918, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

V. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, equivalente a doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda.

El inicio del servicio se debe fijar después de la culminación del actual servicio el cual tiene fecha de culminación el 28 de agosto del 2026.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Condiciones Generales:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

Experiencia del proveedor:

- El postor deberá acreditar como mínimo un (01) año de experiencia en la prestación de servicios de alojamiento web (hosting) dedicado, mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
- El servicio será otorgado por persona natural o persona jurídica.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en su cuenta interbancaria del ganador postor, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad por el Equipo de Tecnología de la Información.

El pago será único y corresponderá al servicio de alojamiento web (hosting-UGEL03) de la página institucional por el período contratado, previa conformidad del servicio por parte del Equipo de Tecnología de la Información.

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- Conformidad del Siga
- Comprobante de pago

VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Equipo de Tecnología de la información en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

IX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

X. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo,

EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Planificación y
Presupuesto

Equipo de
Tecnologías de la
Información

XIV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



URQUIA MESIA Juan FAU
20331304736 hard

COORDINADOR(e) DEL
EQUIPO DE TECNOLOGIA
DE LA INFORMACIÓN -
UGEL03

Soy el autor del documento

2026/07/31 11:59:31